



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 2331/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Carlos Bruno MASSETTI (DNI 30.024.925), como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Juan IGLESIA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “El problema de la baja rentabilidad de la comercialización del aceite de oliva en pequeñas empresas en la región de Cuyo Argentina” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Master Javier ROMERO SEGURA, el Master Carlos NALLIM y el Mg. Mario CENTENO, como miembros titulares, y la Dra. Lucía BROTTIER, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El problema de la baja rentabilidad de la comercialización del aceite de oliva en pequeñas empresas en la región de Cuyo Argentina” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Carlos Bruno MASSETTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master Javier ROMERO SEGURA, Master Carlos NALLIM y Mg. Mario CENTENO.

Miembro Suplente: Dra. Lucía BROTTIER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 954/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General